

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

3580 *Extracto de la convocatoria de ayudas para la formación a las personas usuarias de la Sección de Atención a Personas con discapacidad y Trastorno Mental Severo del Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con entidades y asociaciones del Consejo Insular de Ibiza, para el año 2019*

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas arriba referidas, el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero- Beneficiarios:

Se pueden acoger a estas ayudas únicamente las personas usuarias de la Sección de Atención a Personas con Discapacidad y Trastorno Mental Severo del Departamento de Sanidad y Bienestar Social que participen en las acciones formativas en los diferentes programas de esta Sección correspondientes a la programación prevista a desarrollar durante el año 2019.

Segundo- Objeto:

El objeto de estas bases es establecer un sistema de ayudas económicas para la formación de las personas usuarias de la Sección de Atención a Personas con Discapacidad y Trastorno Mental Severo del Departamento Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con entidades y asociaciones que desarrollan actividades formativas en los diferentes programas de esta Sección correspondientes a la programación prevista a desarrollar durante el año 2019. El periodo subvencionable comprende desde el 7 de enero hasta el 13 de diciembre de 2019, periodo en el que se desarrollan los programas de formación por parte de la Sección de Atención a Personas con Discapacidad y Trastorno Mental Severo.

Tercero- Cuantía:

La cantidad máxima que se destina a estas ayudas para promover el objetivo de formación dirigido a las personas referidas en el punto primero, será de veinticuatro mil euros (24.000€) a cargo de la aplicación presupuestaria 2315.48900 de los presupuestos del Consejo Insular de Ibiza correspondientes al ejercicio 2019.

Cuarto- Plazo de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes podrán ser presentadas a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) hasta el 13 de diciembre de 2019.

Ibiza, a 4 de abril de 2019

La Secretaria Técnica de Bienestar Social y Sanidad.
Isabel Silverde Fernández.

